

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 01-07-2014

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Ernesto Livacic R.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: PROTECCIÓN CIVIL OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA - ONEMI

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, científicas, de política pública y políticas del entorno local y global internacional e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y de esta forma implementarlo en su área específica.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos y metas, identificando y cumpliendo con resultados, formando personas, delegando tareas y responsabilidades, generando directrices, planificando estrategias de acción, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización y específicamente de la División. Desarrollando e implementando programas asociados a planes de protección civil para la ciudadanía, en las áreas de prevención y mitigación de riesgos.

Se valorará experiencia de al menos 2 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Considera la capacidad para efectuar coordinaciones, a través del sistema nacional de protección civil, con más de 40 órganos que lo integran. Incluye también la capacidad para sumar al sistema de protección a las instituciones con las que se relaciona el Servicio.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar de manera autónoma situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad de guiar al equipo y formarlo en manejo de situaciones complejas, instalando prácticas replicables en los distintos escenarios a los que se vean enfrentados.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Alto nivel de empoderamiento en su rol, capacidad para efectuar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr cumplimiento de metas, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Potenciar a cada integrante del equipo, generar

instancias de retroalimentación, y orientar sus acciones acordes a lo que la institución establece como prioridades.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones y nuevas oportunidades de trabajo, promover procesos de cambio e incrementar resultados, en función de la variación continúa de los escenarios en las cuales se mueve el servicio y del actual e importante proceso de cambio al que está sujeta la institución.

Capacidad de estudiar, identificar y analizar buenas prácticas y experiencias del contexto internacional en temas de Protección Civil, evaluar las diversas experiencias e implementarlas de forma sistemática en la División de Protección Civil.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en gestión del riesgo, en materias tales como prevención, mitigación y/o rehabilitación frente a emergencias, desastres y catástrofes entre otros.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A Jefe/a División Función, Protección Civil, le corresponderá desarrollar, impulsar y coordinar iniciativas y acciones, tanto internas como externas, en cuanto a prevención y mitigación del riesgo de desastre, y la preparación de las respuestas ante emergencias, enfocándose en la protección civil y el bienestar de la ciudadanía.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Protección Civil le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Estudiar y analizar la gestión del riesgo de desastres desde un enfoque aplicado, empírico y territorial, a través del conocimiento científico-técnico, para orientar e implementar las acciones de prevención del Sistema Nacional de Protección Civil.
2. Dirigir y/o coordinar instrumentos y acciones de prevención, mitigación y preparación para reducir el riesgo de desastre.
3. Desarrollar y controlar la ejecución de los ejercicios de simulacros y simulaciones tanto para los miembros internos como externos del Sistema de Protección Civil y para la ciudadanía.
4. Generar propuestas continuas orientadas a mejorar los resultados para alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
Mejorar la gestión de información y priorización de iniciativas asociadas a la reducción de riesgo de desastre, con el fin de fortalecer las estrategias de prevención y gestión de riesgo a nivel nacional.	1.1 Proponer herramientas de análisis del riesgo para la planificación y desarrollo de estrategias de Reducción del Riesgo.
Optimizar los sistemas de entrenamiento tanto para la ciudadanía, como para el Sistema de Protección Civil, con el fin de responder oportuna y adecuadamente frente a una situación de emergencia o catástrofe.	2.1 Desarrollar e implementar nuevos modelos de simulacros para la ciudadanía a más variables de riesgo. 2.2 Confeccionar y aplicar modelos de ejercicios interinstitucionales según los protocolos vigentes.
Mejorar y fortalecer el sistema de prevención, preparación y mitigación para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD).	3.1 Desarrollar, implementar y difundir instrumentos de prevención, preparación y respuesta para la RRD. 3.2 Gestionar el desarrollo de documentos y acciones específicas de Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando a los distintos actores del Sistema Nacional de Protección Civil.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior, creada el 22 de marzo de 1974, es el organismo técnico del Estado a cargo de la protección civil chilena, entendiéndose ésta como “la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante toda situación de riesgo, sea de origen natural o provocado por el hombre, mediante una ejercitada planificación, que considere como sus principios fundamentales la ayuda mutua y el empleo escalonado de recursos”.

De acuerdo a ello, tiene como principal misión “planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil para la protección de las personas, los bienes y el ambiente”.

En este contexto, cabe mencionar que el Sistema Nacional de Protección Civil, es el Sistema integrado por entidades públicas, privadas, voluntarias, civiles y militares, que por mandato, capacidad, competencia o interés pueden aportar a la gestión del riesgo. El esfuerzo de ONEMI está dirigido a coordinar el Sistema para proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente, ante todo tipo de riesgo.

El Sistema Nacional de Protección Civil propone una estructura que permite interactuar y coordinar la gestión, de manera que las acciones, tanto de prevención como de manejo de situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, conjugan el aporte de variadas disciplinas, técnicas y ciencias, organismos públicos y privados que directa o indirectamente pueden aportar.

Algunos de los miembros del Sistema Nacional de Protección Civil son SHOA, SERNAGEOMIN, CONAF, Dirección Meteorológica, Bomberos, Cruz Roja, Ministerios, Municipalidades, Dirección Meteorológica, Defensa Civil, entre otros.

De acuerdo al Decreto N°38 del 18 de Marzo de 2011, establece que “deberá constituirse un Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o los bienes, que afecten todo o parte del territorio nacional, entendiéndose por tal, cuando se vean involucrados dos o más regiones del país, o bien, en el caso que, afectándose a una o más comunas de una misma región, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública resuelva que el siniestro provoca un alto impacto en la población, atendida la magnitud del mismo”.

Los miembros del COE Nacional son:

- Ministro del Interior
- Sub Secretaría del Interior
- Jefe del Estado mayor Conjunto
- Ministro de Energía
- Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministro de Defensa
- Ministro de Salud
- Ministro de Obras Publicas
- General Director de Carabineros
- Director ONEMI

(Ver Decreto N° 38, del 18 de enero de 2011 "Modifica el decreto N° 156 de 2002 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia").

Es fundamental considerar que la Oficina Nacional de Emergencia contará con una nueva institucionalidad, cuya tramitación legal se encuentra actualmente en el Congreso Nacional, la cual regulará la prevención de la emergencia y los distintos procedimientos para hacer frente de manera eficiente a los riesgos, deberá definir los niveles de las emergencias, determinando las facultades excepcionales de los distintos órganos públicos en cada uno de ellos.

Sus objetivos estratégicos son:

1. Fortalecer, articular y coordinar la gestión del Estado en manejo de crisis frente a amenazas de origen natural y humano, a través de la asistencia técnica a organismos sectoriales, equipos regionales, provinciales y comunales.
2. Formar, capacitar y asesorar a autoridades, personal de los distintos niveles administrativos del país y comunidad en materias de gestión de riesgo, alerta temprana y manejo de emergencias, con el propósito de proveer a la comunidad nacional mayores y mejores condiciones de protección y seguridad.
3. Desarrollar y difundir metodologías, programas, estudios e informes técnicos referentes a factores de vulnerabilidad frente a las distintas amenazas de origen natural y/o humano, que permitan establecer lineamientos de mejoramiento continuo en el ámbito de mitigación, prevención y preparación, mediante proyectos y coordinaciones con organismos científico- técnicos.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Oficina Nacional de Emergencia, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función: Protección Civil
- Jefe/a División Función: Administrativo
- Jefe/a División Función: Abastecimiento
- Jefe/a División Función: Presupuesto

BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios entregados por el/la Jefe/a División Función Protección Civil son:

- Análisis científico técnico por variables y factores de riesgos.
- Desarrollo de metodologías de gestión preventivas y de manejo de riesgos.
- Generación de herramientas que faciliten la gestión permanente del servicio en materia de reducción de riesgos.
- Generación e Implementación de programas de participación comunitaria, que contribuyan a la formulación de planes y proyectos de prevención de emergencia comunitarios.
- Desarrollo de proyectos, locales, regionales y nacionales, de prevención para su postulación a fondos estatales.
- Impulsar e implementar a nivel nacional estrategias observadas a nivel internacional.
- Protocolos de gestión entre integrantes del sistema nacional de protección civil y el comité de operaciones de emergencia.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de el/a Jefe/a de División Función Protección Civil, lo componen:

- **Jefe/a Unidad de Análisis y Estudios:** Responsable de estudiar y analizar la gestión del riesgo de desastres desde un enfoque aplicado, empírico y territorial, a través del conocimiento científico-técnico, para orientar e implementar las acciones de prevención del Sistema Nacional de Protección Civil.
- **Jefe/a Reducción del Riesgo:** Responsable de generar y/o coordinar instrumentos y acciones de prevención, mitigación y preparación para reducir el riesgo de desastre.
- **Jefe/a Unidad de Simulacros y Simulaciones:** Responsable de coordinar la realización constante y eficaz de proyectos de simulacros y simulaciones de eventos de riesgo a lo largo del país.

Realizar seguimiento de dichas acciones evaluando constantemente mejoras en su implementación y fortalecimiento de las estrategias puestas en práctica. Objetivo es sensibilizar y educar la prevención de la comunidad ante episodios que impliquen riesgo y vulnerabilidad.

- **Jefe/a CEDOC:** Se encarga de gestionar y administrar los documentos desarrollados tanto internamente como también de forma externa con relación a la Gestión del Riesgo.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a División Función Protección Civil, se relaciona internamente con:

- **Dirección Nacional:** entrega directrices de acuerdo a los objetivos institucionales.
- **Direcciones Regionales:** orienta y apoya la gestión regional.
- **Unidad Centro de Alerta Temprana:** la vinculación entre estas estructuras es fundamental, puesto que los productos generados por la División de Protección Civil, inciden directamente en la gestión del Centro de Alerta Temprana y viceversa.
- **Unidad de Comunicación y Difusión:** apoya las campañas de comunicación con respecto a la realización de los ejercicios de simulacro y simulaciones.
- **División Administrativa, Presupuesto y Abastecimiento:** entregar soporte de Recursos Humanos, remuneraciones y en ejecución de compras de la División.

CLIENTES EXTERNOS

Se relaciona por las materias específicas de su competencia y de la Institución, con organismos gubernamentales y privados:

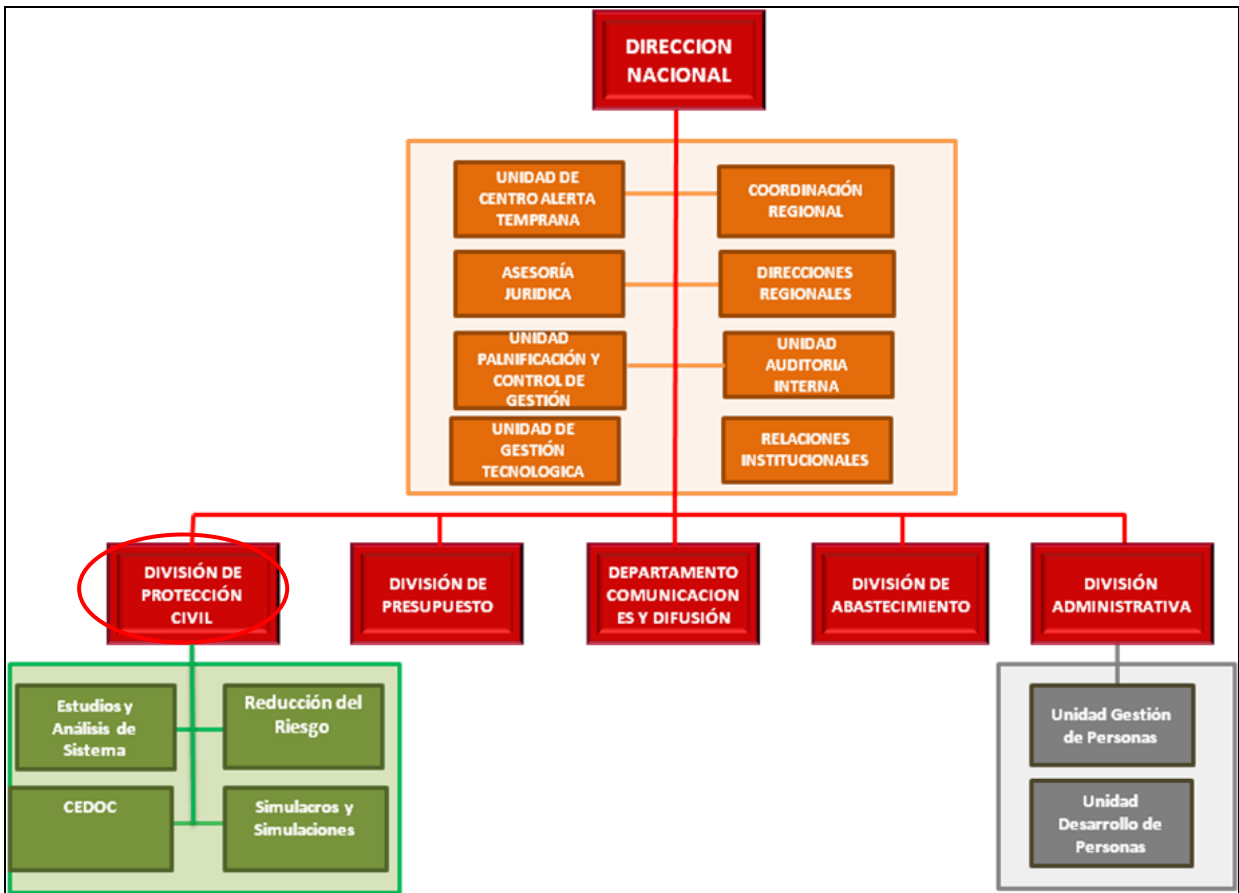
- Organismos Ministeriales, comisiones, comités gubernamentales relacionados con materias de emergencia y protección civil
- Organismos Internacionales de Naciones Unidas y de Cooperación Bilaterales.
- Organismos científicos técnicos nacional e internacional en materia de reducción de riesgos y desastres y emergencias.
- Organismos regionales, provinciales, comunales y locales relacionados con materias de reducción de riesgo y desastres y emergencias.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	23
Dotación Total del Servicio	319
Dotación honorarios	130
Presupuesto que administra	\$88.000.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$16.609.170.000.-

Fuente: Oficina Nacional de Emergencia

ORGANIGRAMA*



*Es preciso señalar que la Oficina Nacional de Emergencia contará con una nueva institucionalidad, derivada de las necesidades de un mejor funcionamiento, la cual regulará la prevención de la emergencia y los distintos procedimientos para hacer frente de manera eficiente a los riesgos, se definirán los niveles de las emergencias, y determinarán las facultades excepcionales de los distintos órganos públicos en cada uno de ellos. Por tanto, es posible que en el futuro la estructura de la Oficina Nacional de Emergencia sea modificada.

RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **56%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.006.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 56%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.972.553.-	\$1.104.630.-	\$3.077.183.-	\$ 2.559.805.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.454.672.-	\$1.934.616.-	\$5.389.288.-	\$ 4.400.570.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.173.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.962.376.-	\$1.098.931.-	\$3.061.307.-	\$2.546.072.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.057.013.-	\$1.711.927.-	\$4.768.940.-	\$3.925.919.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.006.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.